

AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE COBETA
C/ REAL 3
19444- OLMEDA DE COBETA
GUADALAJARA

S/Ref.:
PLA-SC-22-0481

N/Ref.:
05-2023-UB/SPC

ASUNTO: Plan de Delimitación del Suelo Urbano de Olmeda de Cobeta

En relación a la solicitud de 19 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Olmeda de Cobeta, requiriendo observaciones al plan urbanístico del asunto, se adjunta el informe que este servicio remitió el 05/05/2022 a la Dirección General de Economía Circular (Servicio de Prevención e Impacto Ambiental) en Toledo, con motivo de la Evaluación Ambiental de ese mismo plan.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): B47435C67141CC41B2CC47



Informe sobre la afectación de los riesgos de emergencias de Protección Civil a la elaboración del Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Olmeda de Cobeta (PDSU) - Guadalajara-

1. ANTECEDENTES

Con fecha 20-04-2022 se recibe en la Delegación Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas (Servicio de Protección Ciudadana) en Guadalajara solicitud de la Dirección General de Economía Sostenible (Servicio de Prevención e Impacto Ambiental) en Toledo, para efectuar observaciones a la documentación del Exte. PLA-GU-22-0481: "Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Olmeda de Cobeta", con motivo del trámite de consultas a las administraciones del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

2. CONSIDERACIONES

En primer lugar, se ha procedido a examinar la evaluación de riesgos previstos en el Documento Inicial Estratégico del plan y los correspondientes planos.

A continuación, se procede a exponer las consideraciones formuladas desde el punto de vista de los riesgos que, para la provincia, analizan los diferentes Planes Especiales y Específicos de Protección Civil aprobados por la JCCM y que afectan, específicamente, a esta zona del territorio:

A. Riesgo de Incendios

Según el Anexo II del Plan Especial de Emergencia por Incendios Forestales de Castilla-La Mancha –INFOCAM- (Orden 187/2017, de 20 de octubre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas), el término municipal de Olmeda de Cobeta tiene zonas de alto riesgo de incendios forestales (posee afectados todos los polígonos catastrales del sistema de información geográfica de parcelas agrícolas –SIGPAC-).

Del estudio del terreno se puede apreciar que las zonas de mayor riesgo se encuentran al noroeste de Olmeda de Cobeta y en la parte sur del municipio (Buenafuente del Sisal).

B. Riesgo de Inundaciones

Conforme al análisis sobre el riesgo de inundaciones para los núcleos de población que establece el Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo por Inundaciones en Castilla-La Mancha –PRICAM- (Orden 165/2020, de 14 de octubre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas), el límite sur del término municipal de Olmeda de Cobeta se ubica en la cartografía de Zonas Inundables, para periodos de retorno que se establecen como relevantes (10, 50, 100 y 500 años), como consecuencia del caudal máximo del Río Tajo, si bien, con un bajo nivel de afección.





C. Riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos (FEMA)

De acuerdo al análisis de riesgos evaluados en el Plan Específico ante el riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos en Castilla-La Mancha –METEOCAM- (Orden 196/2018, de 14 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas), el territorio de Olmeda de Cobeta, por su situación geográfica (≈ 1.147 msnm), no se encuentra entre las áreas afectadas por alto riesgo en algún tipo de evento atmosférico capaz de producir, directa o indirectamente, daños de consideración a las personas o sus bienes.

De los índices de ocurrencia, basados en datos estadísticos sobre FEMA publicados por la AEMET para esa zona del territorio, se puede apreciar que impera una probabilidad significativa de días de heladas (121.7d año), seguida por eventos de lluvia (74.1d – 468mm año), niebla (28.5d año), tormentas (26.5d año) y nieve (17.7d año) y para los periodos estacionales en los que se pronostican. Siendo la temperatura media anual de 10.5°C (media anual: max.18°C-min. 3°C).

D. Riesgo Sísmico

Según el Análisis de Riesgo Sísmico desarrollado para la Comunidad de Castilla-La Mancha (RISCAM) y recogido en su Plan Especial por riesgo Sísmico -SISMICAM- (Orden 196/2018, de 14 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas), el ámbito de estudio que engloba esta franja del territorio de Guadalajara, se encuentra en zona de bajo riesgo por actividad sísmica para periodos de retorno que se consideran relevantes (aceleración máxima del suelo PGA $< 0,03$ cm/s² para 475 años e intensidad $< IV$ para periodos de retorno de 500 años). Por consiguiente, no se requiere la aplicación de las medidas que se establecen en la Norma de Construcción Sismorresistente (NCSE-02).

Asimismo, no se observan datos significativos de peligrosidad en el comportamiento geológico de las fallas más próximas en la zona de Sierra Caldereros (ES781), Menera (ES782) y Villar del Salz (ES410). Por otro lado, en esa área existen registros de terremotos históricos (1967 S-Estables-mag. 3.7, 1988 SW-Fuembellida-mag. 3.0 y 1992 S-Satelices de la Sal-mag. 3.4).

En cuanto a los riesgos geológicos, en la zona de implantación del proyecto no se aprecian reseñas sobre áreas con movimientos actuales y/o potenciales, principalmente, deslizamientos en formaciones blandas, en el mapa sobre movimientos del terreno del IGME.

E. Riesgo por Accidentes derivados del Transporte y Almacenamiento de Mercancías Peligrosas

Si se tiene en cuenta lo previsto en el Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de accidente en el Transporte de Mercancías Peligrosas por carretera y ferrocarril de Castilla-La Mancha –PETCAM- (Orden 126/2021, de 12 de agosto, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas), la zona que se pretende normalizar se encuentra próxima a tramos de bajo riesgo por posible derrame, escape o explosión





de sustancias peligrosas, consecuencia de un accidente en el transporte de mercancías que puedan moverse por las carreteras CM-2113, CM-2120, GU-904 o GU-984.

Asimismo, la referida zona se ubica alejada de cualquier instalación que pueda almacenar productos químicos que entrañen un potencial peligro para su comunidad.

F. Riesgo Nuclear

De acuerdo con el Plan de Emergencia Nuclear de Guadalajara –PENGUA- (Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Subsecretaría del Ministerio del Interior), elaborado para atenuar la exposición directa a una hipotética incidencia de tipo nuclear que pudiera provenir de sus instalaciones, la localidad de Olmeda de Cobeta se encuentra fuera del perímetro de alcance de la Zona II de planificación prevista.

Por tanto, existe un bajo riesgo en daños medio ambientales que se pudieran producir por contaminación radiactiva del suelo, caso de accidente en la CN Trillo (41,40 Km.) o en el Almacén Temporal Individualizado (ATI) de la CN José Cabrera (82,19 Km.) y que podrían también afectar, indirectamente, a las personas del entorno.

3. CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto, se deduce que los riesgos naturales o antrópicos de Protección Civil que afectan al término municipal de Olmeda de Cobeta no suponen un impacto significativo que pueda poner en riesgo a las personas y bienes de su comunidad, salvo por incendios en la masa forestal o agrícola de su demarcación, debido a la alta incidencia de rayos y la mayor importancia de los incendios de carácter antrópico por negligencias.

Asimismo, este tipo de contingencias tampoco condicionan el establecimiento, y posterior funcionamiento, de instalaciones e infraestructuras que se puedan proyectar una vez aprobado el PDSU.

Por último, se debe reseñar que en virtud de lo prescrito en el Plan INFOCAM, el municipio de Olmeda de Cobeta está obligado a elaborar un Plan de Actuación Municipal por Incendios Forestales que integre, en su caso, los posibles Planes de Autoprotección de aquellos centros e instalaciones que sean esenciales para la comunidad o de núcleos residenciales que presenten un potencial peligro para sus usuarios. De este modo, se podrían desarrollar e implementar medidas preventivas en el interfaz urbano-forestal (Art. 58.9 de la Ley 3/2008, de 12 de junio, de montes y gestión forestal sostenible de CLM.).

Lo que se informa para su conocimiento y efectos oportunos.

José Luis Pellicer Hernández
Coordinador de Emergencias
(Sv. Protección Ciudadana en Guadalajara)

JOSE LUIS PELLICER
HERNANDEZ -
22482582J
Firmado digitalmente por JOSE
LUIS PELLICER HERNANDEZ -
22482582J
Fecha: 2022.05.05 10:27:20 +02'00'

